

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 05-10-2023. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 26 de septiembre de 2023, por lo que el término para subsanar corrió los días 27, 28, 29 de septiembre, 02, y 03 de octubre de 2023.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 2723

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00574-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ
DEMANDADO: LUIS IGNACIO CASTELLANOS

Visto el informe que antecede se rechaza la demanda diligencias toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procede como lo dicta el artículo 90 C.G.P. se ORDENA la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a126b175dbb429bda98ed7695dea332e72f1d750dc0ba28f0858015d772fd8**

Documento generado en 05/10/2023 10:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>